



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Fiero del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 295 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 19 JUL. 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278-2022-GRU-GGR, INFORME N° 0097-2022-GRU-GRI-SGO-MADR, INFORME N° 4089-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 3350-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278-2022-GRU-GGR, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobó la Valorización de Mayores Costos Directos y/o Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 40 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0096-2018-GRU-GGR, por CUARENTA Y SEIS (46) días calendario, que asciende a la suma de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 74/100 Soles (S/ 163,769.74) incluido IGV;

Que, mediante INFORME N° 0097-2022-GRU-GRI-SGO-MADR, de fecha 14 de julio de 2022, el Monitor de Ejecución Física y Financiera de Proyecto, solicita la rectificación del cuarto considerando y, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278-2022-GRU-GGR, de fecha 12 de julio de 2022, en los cuales se consignó erróneamente la suma de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 74/100 Soles (S/ 163,769.74) incluido IGV, debiendo ser el monto correcto la suma de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 74/100 Soles (S/ 163,769.24) incluido IGV, conforme se advierte del INFORME N° 551-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, de fecha 15 de junio de 2022; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 4089-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de julio de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 3350-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 15 de julio de 2022;

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores-materiales o aritméticos-en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el cuarto considerando y el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278-2022-GRU-GGR, de fecha 12 de julio de 2022;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Monitor de Ejecución Física y Financiera de Proyecto y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

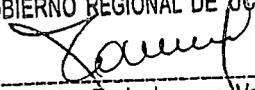
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el cuarto considerando y el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278-2022-GRU-GGR, de fecha 12 de julio de 2022, en los cuales se consignó erróneamente la suma de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 74/100 Soles (S/ 163,769.74) incluido IGV, **debiendo ser el monto correcto la suma de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 74/100 Soles (S/ 163,769.24) incluido IGV, conforme se advierte del INFORME N° 551-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, de fecha 15 de junio de 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278-2022-GRU-GGR, de fecha 12 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS", integrado por las empresas, CORPORACIÓN TAF & B SAC, y JPC INGENIEROS SAC, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"